CONTRATO N° 4/2017. LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2017 "REPARACIONES TECHOS, PISOS Y ABERTURAS ESC. EDUVIGIS DIAS." ID. 321958.----------

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ , con Cedula de Identidad N° 1.327.671,y el Secretario General JOSE SETRINI VERÓN , con C.I.N°, 2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la Empresa, **ARTES EN METALES CON RUC.: 3224237-9** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en **ITAPÚA POTY CENTRO** representada en este acto por el señor **DANIEL QUINTA FARIÑA**, con C.I. N° **3.224.237** en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente *CONTRATO DE "REPARACIONES TECHOS, PISOS Y ABERTURAS ESC. EDUVIGIS DIAS"*; sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.----------

"REPARACIONES TECHOS, PISOS Y ABERTURAS ESC. EDUVIGIS DIAS."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Copia de la oferta presentada por la empresa ARTES EN METALES]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán

Milciades R. Benitez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

José Setrini V.
Secretario Gral
Municipalidad

considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°321.958.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación L.C.O. N° 01/2017 "REPARACIONES TECHOS, PISOS Y ABERTURAS ESC. EDUVIGIS DIAS.", convocado por la Municipalidad de Itapúa Poty del Departamento de Itapúa, según resolución de la Junta Municipal N° 710/10 (bis).

La adjudicación fue realizada por Resolución N°467/2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2017 "REPARACIONES TECHOS, PISOS Y ABERTURAS ESC. EDUVIGIS DIAS." ID. 321958,** convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, según resolución N° 427. La adjudicación fue realizada por Resolución N°467/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1.El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Milciades R. Benítez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

José Setrini V.
Secretario Gral.
Municipalidad

ARTES EN METALES
de Daniel Quiñonez

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)..----------
---

El total de la obra "REPARACIONES TECHOS, PISOS Y ABERTURAS ESC. EDUVIGIS DIAS." ID. 321958 es la suma de guaranies 171.000.000 ()ciento setenta y un millones de guaranies.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03.----------
El plazo de ejecución será de 90 días que se computará desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.----------
(Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.----------
(Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO SE REALIZARA ANTICIPO.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)..----------
-

NO APLICA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03).----------

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j)..----------

Ley N° 2051/03). **"REPARACIONES TECHOS, PISOS Y ABERTURAS ESC. EDUVIGIS DIAS." ID. 321958**

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER

Miliades R. Benitez D. Intendente Municipal Distrito Itapúa Poty
José Setrini V. Secretario del Municipio

ARTES EN METALES de Daniel Quintana

TEMPORALMENTE, DARPOR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Milciades R. Benítez D. Intendente Municipal Distrito Itapúa Poty
José Sebastián V. Secretario Municipal

ARTES EN METALES de Daniel Quintana

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. **EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA,** actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por cinco (05) páginas progresivamente numeradas y de los documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------
---

Secretario General

José Setrini V.
Secretario Gral.
Municipalidad de Itapúa Poty

Intendente Municipal

Cirilo Ades R. Benítez
Intendente Municipal
Itapúa Poty

.....

Empresa Contratista

ARTES EN METALES
de Daniel Quintana
RUC: 3.224.237